

Quito, 01 DE FEBRERO DEL 2019

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE:

#### INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **DEVISE FANCY CA**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

#### A.- OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

#### B.-COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA;

La compañía no mantiene movimiento económicos financieros en el año 2018, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio. Así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

- **OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO.**- En mi opinión, los estados financieros mencionados, son presentados en base a la realidad de la empresa.
- **OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO.**- En base a los Estados Financieros, la compañía se mantiene sin movimiento en el año reportado.
- **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEY LABORAL.**- durante el ejercicio 2018, la empresa no mantiene obligaciones laborales.

